

ADENDA No. 001 MODIFICATORIA**INVITACIÓN – “SELECCIÓN CORTA CUANTÍA”
OBR-SCC-044-2025.
OFICINA GESTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA****AGOSTO DEL 2025
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Qué, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, mediante el **Decreto N°100-02-01-53 de 2025 del 26 de Junio de 2025** de la **Alcaldía de Lebrija del Departamento de Santander**, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con código **BPIN 2025684060001**.

OBJETO: “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en las Veredas La Puente, San Joaquín, Manchadores, Santa Rosa y Santo Domingo del Municipio de Lebrija – Santander”

Se recibieron las siguientes observaciones:

----- Forwarded message -----

De: **Hernando Ardila** <heluar73@gmail.com>

Date: jue, 21 ago 2025 a la(s) 4:19 p.m.

Subject: CARTA OBSERVACIONES PLIEGO CONDICIONES OBR-SCC-044-2025

To: <juridica@finverpaz.org.co>

De manera comedida envió Carta de la referencia con sus correspondientes anexos, quedando atento a la respuesta.

Respetuosamente
HERNANDO LUIS ARDILA OVALLE
R.L. ARSAR ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
nit. 900672706-9

31 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



Bucaramanga, 21 de agosto 2025

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA- FINVERPAZ

Calle 12 # 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander

REF: OBSERVACION PLIEGO DE CONDICIONES OBR-SCC-044-2025

En consideración a lo establecido en el parágrafo 5.4.3. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** y específicamente en relación con la "Nota 1 se solicita Copia del Contrato y/o la certificación de la entidad contratante (contratista) y acta de recibo final con anexo de cantidades de obra y/o acta de liquidación" respecto a lo cual debo manifestar que por razones de contratación con una empresa privada, (**SILAR S.A**) no cuento específicamente con dicho contrato, ni acta de recibo final, sin embargo cuento con todos los soportes de facturación y la correspondiente certificación de la Empresa Contratante, la cual especifica el Contratista, el valor y el objeto de los trabajos realizados.

Debo manifestar que en el RUP de la Empresa **ARSAR ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y SERVICIOS**, dicho contrato se encuentra certificado y en firme.

Por lo anteriormente expuesto considero, que cumplo con los requisitos exigidos.

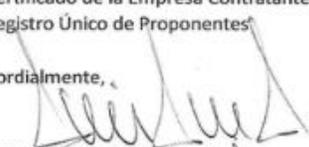
Para todos los efectos anexo:

Copia de la facturación electrónica

Certificado de la Empresa Contratante

Registro Único de Proponentes

Cordialmente,


HERNANDO LUIS ARDILA OVALLE

CC.13817132 DE Bucaramanga

R.L. ARSAR ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

NIT. 900672706-9

Anexo lo anunciado.

En cumplimiento de lo estipulado en los Pliegos de condiciones, siendo las 16:00 horas a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025, se procede a realizar la siguiente modificación a los términos de referencia

Que se hace necesario realizar modificaciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta las observaciones recibidas para lo cual se informa a los interesados los cambios como a continuación se consagran;

5.4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas. El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo cinco (5) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda con la "**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL**" cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.



La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
3	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
3	72141500	Servicios de preparación de tierras.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: la copia de la certificación de la entidad contratante (contratista) y/o del contrato y acta de recibo final con anexo de cantidades de obra y/o acta de liquidación y/o facturas debidamente acreditadas presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia será verificada en registro de proponentes.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO 9** con el **ANEXO – 1** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

Las demás condiciones de los documentos ya publicados no sufrirán modificación alguna.



No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.



GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director ejecutivo
FINVERPAZ

Proyectó: Abg. ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Director de Oficina Jurídica - FINVERPAZ
Aspectos Jurídicos 